

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00597-00**, con notificación del curador sin que haya constancia de lectura o memorial de aceptación. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Como quiera que consta dentro del plenario el envío de la comunicación correspondiente al auxiliar designado, sin que dentro del mismo haya certificación de lectura y en atención al principio de celeridad procesal, se dispone el **RELEVO** del **AUXILIAR**.

Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de los vinculados **CARLOS ANTONIO LONDOÑO ÁLVAREZ, WILSON ALBERTO LONDOÑO ÁLVAREZ** y **CESAR ALFREDO LONDOÑO ÁLVAREZ**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

AUXILIAR DESIGNADO
EDWIN DAVID URUEÑA SERANO

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico edwin824u@gmail.com o en su defecto por la parte interesada a la carrera 9 No. 13 - 36 Oficina 310, de Bogotá; conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.